



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/6232

27/03/2024

18814

AUTOR/A: BELDA PERÉZ-PEDRERO, Enrique (GP); FÚNEZ DE GREGORIO, Carmen (GP)

RESPUESTA:

La travesía de La Solana en la carretera N-430 está cedida al Ayuntamiento de dicha localidad desde el PK 375+720 al 379+400 con fecha 11 de noviembre de 2005 y el tramo desde el PK 379+400 al 379+700 se cedió con fecha 19 de mayo de 2014, es decir que no hay ningún tramo de travesía que pertenezca a la Red de Carreteras del Estado.

Por tanto, en dicho tramo de la carretera N-430 (desde el PK 375+720 al 379+700) el Estado no tiene competencias y no puede actuar en su conservación, sino que es responsabilidad del Ayuntamiento de La Solana.

Por otro lado, el tramo situado entre el PK 365+625 al 369+700 de la carretera N-430a se encuentra cedido al Ayuntamiento de Membrilla desde el 12/08/2014; por lo que de igual forma cualquier necesidad que exista en la conservación, mantenimiento y explotación del mismo corresponde al Ayuntamiento de Membrilla y el Estado no puede actuar allí.

En cuanto al estado de la vía N-430 entre Membrilla y La Solana, es decir entre los PK 369+700 y 375+720, que sigue siendo de titularidad estatal, se informa que es similar al resto de las vías del sector, sin denotar un peor estado de conservación ni una accidentalidad destacada en el tramo. Las actuaciones llevadas a cabo en este tramo son las propias de la conservación de carreteras. Se puede destacar que en los últimos años se han llevado a cabo actuaciones de mejora de firme, repintado y colocación de barrera nueva en esta zona.

Madrid, 16 de mayo de 2024